**Acta Legislativa Mundial #59 Verdad y reconciliación**

(Resumen: Se crea la **Oficina de la Verdad y la Reconciliación** como un Departamento del Defensor del Pueblo Mundial, para promover las Comisiones de Verdad y Reconciliación. Estas comisiones tienen la finalidad de registrar una historia precisa y honesta de lo que sucedió, limpiar el aire a través de testimonios y procedimientos públicos, y equilibrar el perdón y la reconciliación de los errores del pasado con una justicia que a menudo exigen las víctimas de los errores del pasado. Se crea así mismo un Fondo de Verdad y Reconciliación.)

Parlamento Mundial Provisional, 13 ° período de sesiones

**Ley Legislativa Mundial Número 59**

Ley de Comisiones de Verdad y Reconciliación

Título corto:

Verdad y reconciliación

Mientras que, debido a la profunda complejidad del mundo en que vivimos, y las inmensas presiones internas y externas sobre las personas dentro de todas las naciones para comprometer los principios democráticos, los derechos humanos, la libertad y / o la igualdad en un mundo que a menudo es un asunto de perro contra perro lleno de peligros y tentaciones;

Y debido al hecho de que muchos funcionarios de las naciones se han visto comprometidos por presiones de gigantescas corporaciones, estados nacionales o fuerzas criminales que tratan al mundo como un campo de explotación y dominación;

Y debido al hecho de que la Federación de la Tierra emergente se dedica a establecer un nuevo sistema mundial basado en la paz, la justicia, la igualdad, la libertad, la prosperidad y la sostenibilidad ambiental;

Y porque la nueva Federación de la Tierra emergente buscará la paz y la reconciliación entre todos los actores del mundo;

Los delegados de la decimotercera sesión del Parlamento Mundial Provisional establecemos la Oficina de Verdad y Reconciliación de la Federación de la Tierra.

1. Definición general para uso de la Oficina: Una comisión de la verdad y la reconciliación (Comisión TR) tiene la tarea de descubrir y revelar las malas acciones del pasado por parte de un gobierno y / o actores no estatales (dependiendo de las circunstancias) con el objetivo de resolver los conflictos heredados de injusticias pasadas, conflictos o percepciones de tales conflictos e injusticias. La Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, establecida después del fin del apartheid, a menudo se considera como un modelo de tales comisiones. El propósito de las comisiones es registrar una historia precisa y honesta de lo que sucedió (y no reescribir la historia al servicio de algún estado o grupo), limpiar el aire a través de testimonios y procedimientos públicos, y equilibrar el perdón y la reconciliación de los errores del pasado con una justicia que a menudo exigen las víctimas de los errores del pasado. Esta es una tarea difícil y delicada, pero extremadamente importante si el mundo quiere avanzar hacia una nueva era de paz con justicia.

2. Calificaciones y estatuto de limitaciones

El gobierno de la Federación de la Tierra no ve su deber de juzgar y castigar los errores del pasado dentro o entre las naciones, sino más bien de establecer un sistema de paz con justicia en el que dichos errores no ocurran en el futuro. El deber de la Federación de la Tierra no es jugar a la política, y no favorecer a los ricos o los gobiernos sobre los grupos pobres o marginados, sino unir a las personas para superar los resentimientos y percepciones del pasado mediante el establecimiento de un registro histórico honesto y objetivo, a través del apoyo a los esfuerzos para lograr un trato justo y justicia imparcial, y mediante la promoción del perdón y la reconciliación siempre que sea posible.

Para mayor claridad en la preservación del principio de no enjuiciamiento ex post facto, las comisiones de Verdad y Reconciliación de la Federación de la Tierra abordan casos en los que las circunstancias y las transgresiones son anteriores al desarrollo de las disposiciones del Código Penal Mundial de la Ley de Paz Mundial (disposiciones penales vigentes fecha 22 de septiembre de 2003), o para las cuales las circunstancias y las transgresiones son anteriores a las disposiciones respectivas del Código Penal Mundial y la legislación mundial (fecha efectiva del Código Penal Mundial:

28 de diciembre de 2003). Según la Ley Legislativa Mundial # 1, Artículo 6, ciertas disposiciones de prohibición de bombas tienen una fecha de vigencia del 11 de marzo de 1983, aunque sin disposiciones de sentencia.

Las Comisiones de Verdad y Reconciliación abordarán la parte condenatoria de las condenas penales derivadas de actividades criminales codificadas por el Parlamento Mundial Provisional cometidas durante el período provisional desde el 11 de marzo de 1983 hasta la fecha de vigencia del parámetro de sentencia de actividades criminales respectivas asignado por el Parlamento Mundial (22 de septiembre de 2003 en la mayoría de los casos.)

Los Procuradores Generales del Mundo pueden enjuiciar crímenes mundiales cometidos después de las fechas de la fecha de vigencia del parámetro de sentencia respectivo pero antes de la fecha de inicio de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra. Sin embargo, con base en la negociación de declaraciones, los planes de transición y otros factores, el Fiscal General del Mundo puede remitir los casos para su eliminación por una Comisión de Verdad y Reconciliación. El voto mayoritario combinado de los Defensores del Mundo Regionales puede declinar la formación u operación de la Comisión TR para casos particulares. El Defensor Mundial (World Ombudsen) votará en caso de empate entre los defensores regionales.

El Fiscal General del Mundo puede investigar y enjuiciar los crímenes mundiales cometidos después de la fecha de ratificación preliminar o final para cualquier nación o distrito administrativo mundial, en lugar de depender de las Comisiones VR para llevar a cabo la investigación.

3. Después de que haya comenzado la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra, la Administración Financiera Mundial financiará a cada nación o naciones dentro o fuera de la Federación que soliciten este servicio para establecer una comisión de verdad y reconciliación.

4. La **Oficina de la Verdad y la Reconciliación** es un Departamento del Defensor del Pueblo Mundial. El Defensor del Pueblo Mundial establecerá al menos una oficina de la Oficina dentro de cada Región Mundial. Cada comisión informará trimestralmente a su respectivo defensor mundial y al banco regional respectivo para casos de derechos humanos, incluido un presupuesto prospectivo para el funcionamiento de la comisión dentro de la región. La Sala de Casos de Derechos Humanos informará trimestralmente a la Administración Financiera Mundial, detallando los presupuestos por los costos de llevar a cabo audiencias públicas.

5. Se crea un Fondo de Verdad y Reconciliación. Los Defensores del Mundo incluirán disposiciones presupuestarias e informes de gastos para sus respectivas comisiones de VR a la Administración Financiera Mundial y al Presidium. La Administración Financiera Mundial financiará a la Oficina utilizando la Moneda de la Tierra de acuerdo con la asignación del Parlamento Mundial al fondo, en lugar de en monedas fuertes.

La Administración Financiera Mundial financiará la Sala Regional o de Distrito para los Derechos Humanos por los costos de conducir las audiencias públicas.

6. La Oficina contratará expertos y académicos en el área de la verdad y la reconciliación según sea necesario para realizar el trabajo de manera efectiva. La Mesa establecerá una biblioteca pública en línea de recursos e ideas para el trabajo de la Comisión VR.

7. La Oficina cooperará, cuando corresponda, con el **Departamento de Resolución de Conflictos** que opera bajo la autoridad del Fiscal General del Mundo para promover la paz en general y no duplicar esfuerzos. En general, este último se ocupará de conflictos entre grupos que no requieren el aparato más elaborado de establecer un registro histórico correcto, audiencias públicas de errores pasados ​​y una posible administración legal de justicia.

Cualquier nación o naciones (dentro o fuera de la Federación) pueden buscar voluntariamente ayuda o asesoramiento de la Oficina sobre el establecimiento de una comisión VR.

8.1 El Defensor del Pueblo Mundial también puede establecer Comisiones de Verdad y Reconciliación entre naciones, entre grupos de naciones y/o entre naciones de la Federación y no pertenecientes a la Federación.

8.2. Las naciones que buscan ayuda con una comisión VR pueden elegir entre dos opciones:

8.2.1. Las naciones pueden solicitar que la Oficina establezca y organice la comisión para ellos; o

8.2.2. Las naciones pueden solicitar asesoramiento y financiamiento de la Oficina para establecer una comisión de VR para ellos mismos. En cualquier caso, se requiere una estricta responsabilidad financiera.

9. La Oficina ofrecerá una variedad de modelos mediante los cuales las naciones pueden establecer Comisiones de Verdad y Reconciliación para sus propias necesidades. Si las naciones solicitan que la Oficina realice esta tarea, la Oficina estudiará la situación. La Oficina informará a la nación y a la Oficina del Defensor del Pueblo Mundial dentro de los seis meses posteriores a la solicitud nacional con respecto a cualquier decisión de actuar. Si la Oficina y el Defensor del Pueblo Mundial aceptan la necesidad de la Comisión VR, la Oficina, dentro de seis meses, establecerá un modelo que se adapte mejor a esa situación.

10. Para llevar a cabo audiencias públicas de casos de VR, las Comisiones de Verdad y Reconciliación deberán presentar una demanda ante la Sala de Casos de Derechos Humanos. Las comisiones de VR incluirán estimaciones del tiempo necesario para proporcionar el testimonio público. La Sala de Derechos Humanos responderá dentro de los 60 días, asignando expedientes a los Tribunales Regionales o de Distrito de la Sala de Derechos Humanos. Si estos Tribunales aún no están en funcionamiento, la Sala proporcionará jueces para el Distrito y podrá alquilar cámaras en el lugar más adecuado para las audiencias. Se ordena a las Comisiones VR que cumplan con las regulaciones y el procedimiento de la Corte de Derechos Humanos (Ley Legislativa Mundial # 15). Las Comisiones VR y el Tribunal de Derechos Humanos respetarán los Acuerdos de transición y otros Acuerdos de Amnistía Mundial que hayan sido aprobados por el Parlamento Mundial. Estos acuerdos brindan protección condicional contra el enjuiciamiento en la Sala Mundial para Casos Penales. Sin embargo, nadie es inmune a las citaciones o citaciones para testificar en casos del Tribunal de Derechos Humanos.

11. Antes de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra, el Gobierno Mundial Provisional bajo la Constitución de la Tierra, a lo mejor de sus recursos, promoverá comisiones de verdad y reconciliación en todo el mundo.

12. Las Comisiones de la Verdad y la Reconciliación creadas y autorizadas por la Mesa regularán sus propios asuntos.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Adoptado en su forma enmendada, 1:34 pm, 16 de diciembre de 2013

Fax IOWP: 1-540-831-5919